

JAVIER TAMAYO JARAMILLO

CULPA CONTRACTUAL



EDITORIAL TEMIS
Bogotá - Colombia
1990

ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
Introducción y plan	1
CAPÍTULO I	
¿ES LA CULPA REQUISITO INDISPENSABLE DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL?	
1. Planteamiento del problema y plan	5
SECCIÓN I	
<i>Definición de la culpa contractual</i>	
Subsección I. <i>Teoría predominante: La culpa consiste en la inejecución de la obligación contraída</i>	
4. Crítica de la doctrina a esta teoría	6
5. Posición de Planiol y Ripert	7
6. Posición de Boris Starck	8
7. Posición de Christian Larroumet	9
8. Posición propia sobre esta teoría	10
Subsección II. <i>Teoría de la culpa por imprevisión al momento de contratar</i>	
14. Crítica a esta teoría	15
Subsección III. <i>Definición de culpa contractual</i>	
	16

SECCIÓN II

*Responsabilidad contractual con culpa
y responsabilidad contractual sin culpa*

	PÁG.
17. Responsabilidad con culpa	17
18. Responsabilidad sin culpa	20
19. Conclusión	22

CAPÍTULO II

DE LA PRUEBA Y GRADUACIÓN
DE LA CULPA CONTRACTUAL

20. Planteamiento del problema y plan	23
---	----

SECCIÓN I

*Las obligaciones de medio y de resultado
en el derecho francés*

21. Textos legales contradictorios	24
22. Solución doctrinal y jurisprudencial	26
23. Las partes pueden cambiar contractualmente la naturaleza de la obligación	32

SECCIÓN II

*Las obligaciones de medio y resultado
en el derecho colombiano*

24. Planteamiento del problema y división	32
Subsección I. <i>Premisas generales</i>	34
25. Planteamiento del problema	34
26. La fuerza mayor o caso fortuito y en general la causa extraña son incompatibles con la culpa del deudor, cualquiera que ella sea	34

	PÁG.
27. Diferencias entre la fuerza mayor o caso fortuito y la ausencia de culpa	40
28. Las relaciones entre ausencia de culpa y causa extraña en la ley, la jurisprudencia y la doctrina colombiana	44
29. Ausencia de culpa es sinónimo de diligencia y cuidado	47
30. Diferencia entre contrato y obligación	48
31. La jurisprudencia colombiana acepta que dentro de un mismo contrato puede haber obligaciones de naturaleza diversa	50
32. La pérdida de la cosa o del precio objeto del contrato constituye también un perjuicio	51
Subsección II. <i>La graduación de las culpas y su incidencia en las obligaciones de medio y de resultado en el derecho colombiano</i>	
34. Planteamiento del problema	54
I. Análisis de la clasificación tripartita de la culpa y de la carga de la prueba en materia contractual ...	55
35. Principios consagrados en el art. 1604 del C. C. ...	55
§ 1. La graduación de las culpas como principio general en el derecho colombiano	
A. El art. 1604 confunde contrato y obligación	57
B. El art. 1604 considera compatibles la culpa y el caso fortuito	58
C. La doctrina y la jurisprudencia también estiman compatibles la culpa y la fuerza mayor	59
D. El art. 1604 no se aplica cuando la ley solo habla de culpa sin cualificarla	60
E. Paralelo entre el Código Civil francés y el colombiano sobre la graduación de la culpa contractual .	65
F. La graduación de las culpas en el Código Civil colombiano y en el pensamiento de Pothier	67
G. La culpa presunta es incompatible con la graduación de culpas	69

H. En la pérdida de la cosa que se debe se presume la culpa y el nexo de causalidad	71
I. Falsa equidad de la graduación de las culpas	72
J. Excepciones a la graduación de las culpas del art. 1604	73
1. Incumplimiento puro y simple de dar o entregar cosas de género	74
2. Responsabilidad moratoria	75
3. Algunos casos de la pérdida de la cosa que se debe	76
a. Compraventa mercantil	76
b. Contrato de transporte	77
c. Depósito mercantil	78
d. Cuenta corriente bancaria	78
e. Cosa que perece durante la mora	79
f. Otros casos	81
4. Contratos con obligaciones múltiples	83
a. Contrato de compraventa	83
b. Contrato de arrendamiento	87
c. Contrato de mandato	89
5. En el contrato de mandato	91
6. Casos en que el Código habla de culpa sin graduarla	96
7. Responsabilidad por culpa del dependiente del deudor	97
K. De hecho, la jurisprudencia colombiana ignora la graduación de la culpa	98
65. ¿Qué queda entonces del principio general de la graduación de las culpas contemplado en el art. 1604?	103
66. Conclusión	104
§ 2. ¿Consagra el art. 1604 del C. C. una presunción de culpa contractual	
67. Planteamiento del problema	104
A. El art. 1604, inc. 3º no consagra una presunción de culpa contractual	105

	PÁG.
68. Argumentos en contra de la presunción de culpa contractual como principio general	105
B. Casos en que se debe probar la culpa contractual	114
C. De las presunciones que exigen causa extraña ...	124
81. Conclusión sobre la graduación de las culpas y la presunción de culpa en materia contractual	126
II. ¿Es válida en Colombia la distinción entre obligaciones de medio y de resultado?	127
82. Plan	127
§ 1. La doctrina colombiana	
84. Opinión del Dr. Guillermo Ospina Fernández	128
85. Crítica	130
§ 2. Posición propia	
§ 3. La distinción entre obligaciones de medio y de resultado en la jurisprudencia colombiana	
III. Las obligaciones de medio y de resultado en los diferentes tipos de incumplimiento contractual .	
88. Diversas formas de incumplimiento contractual	141
§ 1. Las obligaciones de medio y de resultado en el incumplimiento puro y simple	
89. Concepto y distinción	141
A. Las obligaciones de medio y de resultado cuando el cumplimiento todavía es posible	143
B. Cuándo el cumplimiento es definitivamente imposible	145
92. La situación en el caso de la pérdida del cuerpo cierto que se debe	145
95. La situación en las obligaciones de saneamiento por evicción o por vicios redhibitorios	150
96. La situación en la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones de género	151

97. Obligaciones de hacer, especialmente las de prestación de servicios	154
98. Obligaciones de no hacer	157
§ 2. La distinción entre obligaciones de medio y de resultado en la responsabilidad por mora	
99. Planteamiento del problema	160
§ 3. Las obligaciones de medio y de resultado en el cumplimiento imperfecto o defectuoso de la obligación contractual	
100. Planteamiento del problema y plan	163
A. Contratos relativos al cuidado de una persona ..	164
102. Contrato de transporte de pasajeros	165
103. Responsabilidad por accidentes de trabajo	167
104. Responsabilidad de los médicos	168
105. Responsabilidad de los hospitales	169
106. Contratos en los que el acreedor desempeña un papel activo	170
B. Cumplimiento imperfecto por deterioro de la cosa objeto del contrato	171
107. Planteamiento del problema	171
108. Compraventa	172
109. Transporte de mercancías	173
110. Contrato de depósito	174
111. Contrato de arrendamiento	175
112. Conclusión	176
C. Las obligaciones de medio y de resultado en el cumplimiento imperfecto de contratos de prestación de servicios	177
113. Planteamiento del problema	177

	PÁG.
114. Contrato de mandato y otros que le son afines (médicos, abogados, asesores, consejeros, etc.)	178
115. De los contratos para la construcción de una obra material, entre ellos los de construcción de edificios	180
117. Del arrendamiento de servicios inmateriales	183

SECCIÓN III

*Criterios para distinguir las obligaciones
de medio de las de resultado*

119. Planteamiento del problema	185
120. Obligaciones de medio o de resultado por decisión expresa del legislador	186
121. Obligaciones de medio o de resultado por voluntad de las partes	187
122. Algunos contratos no permiten "a priori", clasificar sus obligaciones como de medio o de resultado (por ejemplo, contrato de hospitalización)	189
123. Criterio de la distinción entre obligaciones de medio y de resultado, cuando ni el legislador, ni las partes, en forma expresa, han convenido cuál será la naturaleza de la obligación	193
Conclusión	203
Bibliografía	205